



Normativa para el Registro de Productos Alimenticios



Dra. Ileana Herrera Gallegos

“De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud”



Normativa para el Registro de Productos Alimenticios

- Ley General de Salud. **Ley N° 5395**
- Resolución N° 216-2007. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:07 Alimentos Procesados. Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria. **Decreto Ejecutivo N° 34490-COMEX-S-MEIC**



Normativa para el Registro de Productos Alimenticios

- Etiquetado General de Alimentos Previamente envasados. **Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX- MEIC-S**
- Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Pre-ensados para Consumo Humano. **Decreto Ejecutivo N° 37295-COMEX-MEIC-S**



Normativa para el Registro de Productos Alimenticios

- Procedimiento para registro simplificado de productos cosméticos y alimentos de bajo riesgo, requisitos, control y vigilancia. **Decreto Ejecutivo N° 39471-S**
- Directriz para la agilización de trámites de registro de alimentos para la exportación.



Resolución N° 216-2007. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:07 Alimentos Procesados. Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria. Decreto Ejecutivo N° 34490-COMEX-S-MEIC

- Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente para la fábrica para productos de fabricación nacional, o de la bodega para productos de fabricación en el extranjero.
- Certificado de Libre Venta para productos importados de terceros países.
- Etiqueta original o un proyecto de etiqueta; en español; cumplir con el reglamento de etiquetado general y de etiquetado nutricional. Para las renovaciones se presentará la etiqueta original del producto.
- Comprobante de pago



Etiquetado General de Alimentos Previamente envasados. Decreto Ejecutivo N°37280-COMEX-MEIC-S

Art. 4 Principios Generales.

Art. 5 Contenido de la etiqueta:

- Nombre del Producto
- Lista de Ingredientes
- Contenido neto y peso escurrido
- Número de Registro Sanitario
- Nombre y Dirección (fabricante, distribuidor, importador, envasador)
- País de origen
- Identificación del lote
- Fecha de vencimiento e instrucciones de conservación
- Instrucciones para el uso



Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Pre- envasados para Consumo Humano. Decreto Ejecutivo N° 37295-COMEX-MEIC-S

Art. 4: Principios Generales

Art. 5: Declaración de Nutrientes: Valor energético, grasa total, grasa saturada, carbohidratos, sodio y proteínas. Cantidad de micronutrientes. Cantidad de aquellos que se hagan declaraciones.

Art. 6: Información Nutricional Complementaria

Art. 7: Declaraciones de Propiedades Nutricionales y Saludables



Procedimiento para registro simplificado de productos cosméticos y alimentos de bajo riesgo, requisitos, control y vigilancia. Decreto Ejecutivo N° 39471-S

- **Registro Simplificado:** registro de alimentos de bajo riesgo cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa centroamericana aplicable a la materia
- **Lista de productos alimentarios**
- **Vigilancia y Verificación:** La veracidad de la información y de la documentación presentada se verificarán en controles posteriores del producto en el mercado, aduana o lugar de fabricación o distribución.



Directriz para la agilización de trámites de registro de alimentos para la exportación.

1. Agilizar los trámites de los registros de productos alimenticios de fabricación nacional que van a ser comercializados a nivel internacional.
2. Procedimiento: Solicitar una certificación de que el producto que se va a registrar o renovar se va a exportar, la cual debe incluir:
 - Número de trámite asignado por el Sistema Regístrelo
 - Nombre y marca del producto
 - Nombre del fabricante
3. Enviar por correo electrónico a la Jefatura de la Unidad de Registros la solicitud de agilización junto con la certificación firmada digitalmente.



Muchas Gracias

